

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho de la Señora Juez, el presente proceso, informándole la culminación de la publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, 24 de abril de 2023

La secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

REFERENCIA: DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. Menor cuantía.

DEMANDANTE: RODRIGO DE JESUS ARIAS ZULUAGA C.C. 70.161.824

DEMANDADOS: EDGAR EMILIO VASQUEZ C.C. 16.725.453

LUISA AYDA ANGULO VASQUEZ C.C. 66.878.370, o LUISA AYDA VASQUEZ
demás personas Inciertas e indeterminadas.

RADICACION: 760014003007-2022-00708-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1058

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PRIMERO: Como quiera que se encuentra vencido el término para que **LAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS**, quienes deben ser notificados del auto admisorio de la demanda, del proceso de **DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**, instaurado por **RODRIGO DE JESUS ARIAS ZULUAGA**, se procede a designar como **CURADOR AD-LITEM**, a la abogada **CONSUELO RIOS**, quien tiene su oficina en la **CRA. 3 No. 11-33 Of.334-335 TELÉFONO 3137918029**.

SEGUNDO: Comuníquese su designación para que proceda a ejercer su cargo de acuerdo a lo previsto en el Núm. 7° del Art. 48 del Código General del Proceso.

TERCERO: Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$500.000=m/cte.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ

ESTADO 25 DE ABRIL DEL 2023

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **425bfc437044a693eef437bb3e4b66ca13254b3127f36da771ddd1ffec856cb8**

Documento generado en 23/04/2023 06:29:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>